



CÁRITAS PARROQUIALES

REGLAMENTO CÁRITAS PARROQUIALES
VAE 2024



La Pastoral social Caritas Diocesana Esmeraldas, como pastoral del VAE para la acción caritativa y social, se fundamenta en la misión integral de la Iglesia, tal como fue reafirmada por el Concilio Vaticano II, el directorio de Pastoral del VAE y la práctica en nuestras comunidades parroquiales esmeraldeñas.

No olvidemos que como iglesia al servicio del pueblo de Dios tenemos tres funciones esenciales: enseñar (munus docendi), celebrar (munus sanctificandi) y servir en la caridad (munus regendi).

1. Enseña: a través de la formación y sensibilización con las catequesis y formación.
2. Celebra: La vida sacramental de nuestra iglesia.
3. Sirve en la caridad: así las Caritas parroquiales se constituyen en el instrumento principal del VAE y en la comunidad parroquial para la práctica organizada del amor al prójimo, especialmente hacia los más vulnerables y empobrecidos, la custodia de la naturaleza y el desarrollo humano integral y solidario.

Estos estatutos tienen como objetivo establecer una ayuda pedagógica y organizativa sobre el ser de las Caritas Parroquiales y pueda cumplir eficazmente su misión, en plena comunión con la Iglesia local y universal, y en respuesta a los desafíos sociales de nuestro tiempo, teniendo presente nuestro plan pastoral y sus acciones en cada una de las parroquias de Esmeraldas.

CAPÍTULO I: NATURALEZA Y FINES

Artículo 1. Naturaleza: Caritas Parroquial de es el organismo oficial de la Iglesia Católica y del VAE para la acción caritativa y social en el ámbito parroquial, inspirada en el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia adaptada al contexto sociocultural por el Directorio de Pastoral-

Artículo 2. Fines: Los fines de Caritas Parroquial son:

- a) *Promover y coordinar la acción caritativa y social de la comunidad parroquial.*
- b) *Animar la comunidad a vivir la caridad como dimensión esencial de la fe cristiana.*
- c) *Trabajar por la justicia social y la dignidad humana, con especial atención a los más pobres y excluidos. Lo cual incluye la defensa de la dignidad de la persona, la prevención de las violencias, protección de los grupos vulnerables y atención en emergencias.*
- d) *Fomentar el desarrollo integral de la persona, inspirado en la "ecología integral" propuesta por el Papa Francisco. Lo cual incluye crear medios de vida y la*

economía social como eje del desarrollo y desarrollo sostenible.

e) Cultivar la espiritualidad del Buen Samaritano.

CAPÍTULO II: VALORES, PRINCIPIOS y LINEAS DE ACCIÓN

Artículo 3. Valores de las Caritas Parroquiales:

- a) **Compasión:** Fundamentamos nuestro SER CÁRITAS en Jesús Samaritano: contemplar la realidad, compadecer sus sufrimientos, sanar y acompañar en los procesos de recuperación y transformación de las personas, comunidades y de la sociedad.
- b) **Participación solidaria:** Queremos promover una sociedad que no sea indiferente a los clamores sociales y que se comprometa en acompañar a las personas y comunidades, permaneciendo con fidelidad en sus procesos de liberación.
- c) **Transparencia:** Evaluamos los procesos de transformación social, la gestión económica y uso de recursos, rindiendo cuentas a la Iglesia, comunidades y sociedad en general.
- d) **Comunión:** Caritas es la comunidad cristiana en acción que promueve una Iglesia en salida, samaritana y en comunión y se expresa en el trabajo en equipo y en la articulación en red.

- e) **Servicio:** Desde la gratuidad y reciprocidad, ponemos nuestros dones y capacidades al servicio de la construcción del Reino, en la realidad ecuatoriana.
- f) **Alegría:** Nuestras acciones promueven el buen trato, el encuentro personal, la motivación constante en el trabajo y la expresión creativa de talentos.
- g) **Sostenibilidad:** Desarrollamos procesos integrales e interdisciplinarios que inciden en la transformación económica, ambiental, social, cultural y eclesial, promoviendo acciones que se mantienen en el tiempo, desde el enfoque del desarrollo humano integral y solidaria.
- h) **Opción preferencial por los empobrecidos:** Queremos promover una sociedad que no sea indiferente a los clamores sociales y que se comprometa en acompañar a las personas y comunidades, permaneciendo con fidelidad en sus procesos de liberación.

Artículo 4. Principios Caritas Parroquial

- a) **La dignidad de la persona humana.** Caritas cree en la dignidad e igualdad intrínsecas de toda persona humana.
- b) **La equidad entre hombres y mujeres.** Caritas está comprometida a promover la igualdad de derechos y responsabilidades de hombres y mujeres, a trabajar en transformar las condiciones estructurales que refuerzan la inequidad y la violencia en las relaciones.
- c) **La misericordia y la compasión.** Caritas está llamada a actuar desde la mirada compasiva y samaritana.
- d) **La formación y la mística integral.** La acción caritativa requiere ser animada por una mística renovada, que debe ser: evangélica, consistente, consciente, integrada.
- e) **La opción preferencial por, como y con los pobres.** Ante la pobreza deshumanizante que priva a las personas de su dignidad, Caritas promueve de manera preferencial los derechos de las personas más pobres y vulnerables, y favorece su protagonismo para recuperar la autoestima y la dignidad.
- f) **El destino universal de los bienes de la Tierra.** Desde esta perspectiva, Caritas rechaza las

estructuras económicas, financieras, sociales, políticas y culturales, que repriman e impidan la transformación social positiva y la justicia.

- g) **El cuidado, la custodia.** Para Caritas, la Tierra y todos sus recursos han sido confiados a toda la humanidad. Como verdaderos custodios de la creación, los miembros de Caritas tratan de actuar e inspirar a otros a hacerlo de una forma responsable y sostenible, en lo que respecta al Cuidado de la Casa Común.
- h) **La solidaridad.** Es una reacción consciente, sostenida y global de quien reconoce la función social de la propiedad y el destino universal de los bienes, como realidades anteriores a la propiedad privada.
- i) **Promoción de la Comunión Eclesial,** en diálogo con la realidad, con otras instancias, con la Sociedad Civil.
- j) **La subsidiariedad, la autonomía en comunión y la unidad.** Caritas reconoce la autonomía de cada plano, y busca vivirlo en un espíritu de comunión fraterna.

Artículo 5. Líneas de acción de nuestras Caritas Parroquiales:

1. **El conocimiento y discernimiento Evangélico de la Realidad.**
2. **La Asistencia Sanadora:** desde la empatía, la cercanía y la escucha, la mirada, los gestos y la palabra.
3. **La Promoción Humana:** realizar procesos solidarios y sanadores.
4. **La Acción Social Transformadora:** incidir en el cambio de estructuras proponiendo, anunciando y promoviendo otras relaciones sociales, denunciando lo que genera injusticia y mal.
5. **La Vida Fraterna y Liberadora:** rehacer el tejido social, teniendo como modelo la vida de las primeras comunidades cristianas en su esfuerzo por ser fraternas y solidarias.

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 6. Estructura Caritas Parroquial estará compuesta por:



a) *El presidente de la Caritas Parroquial es el Párroco. En virtud del Canon 519, el párroco está llamado a ser el responsable principal de la Caritas parroquial como otra de las pastorales que conviven en la parroquia.*

Por tal motivo, son funciones y atribuciones propias del párroco:

- Representar a la Caritas parroquial
- Convocar y presidir las reuniones
- Velar por el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea Caritas Parroquial
- Supervisar la gestión del Coordinador, Tesorero y Secretario
- Delegar funciones en el Coordinador
- Buscar causas de colaboración con instituciones civiles y gubernamentales de ayuda social, salvaguardando siempre la propia identidad

b) *Un/a coordinador/a nombrado por el párroco ante las propuestas realizadas por la asamblea.*

Son funciones del Coordinador/a:

- Ejecutar las tareas que le sean confiadas por el Párroco, la Asamblea Caritas Parroquial o la Caritas Diocesana.
- Dirigir la Caritas Parroquial de acuerdo a las orientaciones del Párroco y los acuerdos de la Asamblea.
- Representar a la Caritas Parroquial en el trabajo en red con la Caritas Diocesana, contribuyendo al desarrollo de las tareas específicas que se encomienden.
- Formular a la Caritas Diocesana cuantas sugerencias y propuestas estime conveniente para la buena marcha.
- Ser el enlace entre Caritas Parroquial y Caritas Diocesana.
- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea Parroquial de Caritas, y rendirle cuentas.
- Representar a Caritas Parroquial ante instituciones públicas y privadas asentadas en la respectiva parroquia.

- Manejar los recursos económicos de Caritas Parroquial, de acuerdo con lo aprobado con la Junta Directiva y con la autorización del asesor.

c) *Un/a administrador/a o contable.* Es responsable de la Administración y buen funcionamiento de las finanzas de Caritas Parroquial. En tal sentido, y siguiendo la normativa de Caritas Diocesana, se encargará de la consecución de recursos y de su administración, con la autorización del Párroco y de la Asamblea de Caritas Parroquial.

d) *Secretaria/o:* es responsable del registro de las actas y de los archivos de la de la Asamblea de Caritas Parroquial. Para ello se guiará por los procedimientos utilizados en tales casos, aprobados por la propia Asamblea.

e) *Asamblea:* La Asamblea Parroquial de Caritas, es el máximo órgano consultivo de la Caritas Parroquial. Estará constituida por los miembros activos de la Caritas, donde sus propuestas se tomarán por la mayoría absoluta de votos favorables de los miembros presentes, siendo indispensable que sean aprobadas por el Párroco. Las decisiones de la Asamblea serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros luego de ser aprobadas por el párroco.

Son Funciones de la Asamblea:

- Proponer al Párroco los miembros que podrán ejercer como Coordinador, Tesorero y Secretario de la Caritas Parroquial.
- Proponer a Caritas Diocesana la modificación del presente Reglamento.
- Aprobar las líneas generales de acción de Caritas Parroquial. La Planificación y Estrategia anual.
- Aprobar el informe económico anual de la Caritas Parroquial.
- Cualquiera otra contemplada en este reglamento o que sea aprobada por la Asamblea de Caritas Diocesana.

Artículo 7. Funciones de las Caritas parroquiales

- a) *Identificar las necesidades sociales en el territorio parroquial.*
- b) *Planificar y ejecutar programas de formación y acción social y promoción humana y compartirlas con el párroco y en el consejo parroquial.*
- c) *Coordinar con otras instituciones eclesiales y civiles para una acción más efectiva.*
- d) *Formar a los agentes de pastoral en la Doctrina Social de la Iglesia.*

CAPÍTULO IV: RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 8. Recursos

El patrimonio de Caritas Parroquial estará constituido por todos los bienes muebles e inmuebles, aportados lícitamente por personas naturales o jurídicas a la Caritas Parroquial. Sin embargo, si ésta no tiene personalidad jurídica propia, tales bienes serán parte del inventario de la parroquia.

La Caritas Parroquial se financiará con:

- a) *Donaciones de los fieles.*
- b) *Campañas y colectas específicas.*
- c) *Apoyo de la Pastoral Social Caritas Esmeraldas.*
- d) *Emprendimientos y ventas de garaje de las Caritas Parroquiales*
- e) *Subvenciones y ayudas de entidades públicas o privadas.*

Artículo 9. Administración:

La administración de los recursos se realizará con transparencia y rendición de cuentas, priorizando siempre el beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad y bajo la

supervisión del Párroco y la PS Diocesana Caritas Esmeraldas.

El ejercicio económico de Caritas Parroquial se iniciará el primero de enero, y culminará el 31 de Diciembre de cada año.

CAPÍTULO V: DE LAS RELACIONES ENTRE CÁRITAS PARROQUIAL Y CÁRITAS DIOCESANA

Artículo 10. Caritas Parroquial será aceptada como miembro de Caritas Diocesana, si funciona de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento, participa de las asamblea y acuerdos y forma parte del Consejo de Caritas Parroquiales Diocesano

El no funcionamiento de una Caritas Parroquial o de una Pastoral Social Parroquial previamente constituida, será motivo suficiente para que Caritas Diocesana proceda a su reorganización, de acuerdo con el Párroco respectivo.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11. Modificación de los estatutos.

Lo no contemplado en el presente reglamento o las dudas que pudiera suscitar su aplicación, será resuelto por el Consejo Directivo de Caritas Diocesana, hasta que en la Asamblea de ésta se tome una decisión definitiva al respecto para su Caritas parroquial.

Estos estatutos podrán ser modificados con la aprobación del párroco y en acuerdo a las decisiones de la asamblea de las Caritas Parroquiales y en conjunto de la PS Caritas Diocesana Esmeraldas.